

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-113704- -2	FECHA: 2013-08-13 12:48:28
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

Asunto: Radicación: 12-113704- -2
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 15167
 Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2011/021112				
Fecha de Presentación Internacional	13/01/2011				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. Nº 12-113704-00000-0000	06/Julio/2012
Reivindicaciones:	Rad. Nº 12-113704-00000-0000	06/Julio/2012
Dibujos	Rad. Nº 12-113704-00000-0000	06/Julio/2012
Prioridad:	US 61 294 647	13/Enero/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10)

reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En el presente caso se estudiaron la totalidad de las reivindicaciones. (Ver Fl. 32 del Rad. N° 12-113704-00000-000).

Título de la solicitud: “ESTABILIZACIÓN DE PELICULAS DE OXIDO DE ZINC EN COMPOSICIONES BUCALES”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar una composición alternativa para el cuidado oral.

Para resolver el problema planteado la solicitante proporciona una composición para el cuidado oral que comprende una película o una pluralidad de fragmentos de película incorporados en un portador. La película o la pluralidad de fragmentos de película comprenden óxido de zinc.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K8/4; A61K8/27.

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal d)

El objeto de la reivindicación 11 no es patentable de acuerdo con el Art citado.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no es concisa porque debe definir el objeto cuya protección se solicita. La definición funcional de los componentes no se considera concisa, debido a que como se reivindica no puede ser considerado como una característica técnica sin ambigüedades. Por lo tanto se debe definir la composición en términos de ingredientes específicos y sus proporciones.

Se requiere al solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 04 de Diciembre de 2009, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D ¹	US2007020201	“Oral composition containing non-aggregated zinc nanoparticles”	2007-01-25

El documento D1 divulga una composición oral que comprende un vehículo y una fuente de iones de zinc en forma de nanopartículas que son sustancialmente no agregadas. La composición proporciona beneficios anti placa y anti mal olor para el usuario y la inclusión de nanopartículas permite una reducción en la cantidad de iones de zinc presentes en la composición mientras se mantiene la eficacia. Párr. [0002], [0005] y [0009].

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

1[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/description?
CC=US&NR=2007020201A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20070125&DB=&locale=en_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/description?CC=US&NR=2007020201A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20070125&DB=&locale=en_EP)

La reivindicación 1 consiste en “Una composición para el cuidado bucal que comprende:
un óxido de zinc arrastrado en una película;
un tensioactivo aniónico;
un tensioactivo anfóterico; y
un disolvente orgánico;
caracterizado porque el tensioactivo aniónico está presente en una cantidad de 0,1% a 5% en peso y el disolvente orgánico está presente en una cantidad de 0,01% a 10%.”
(Ver Fl. 32 del Rad. N° 12-113704-00000-000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Composición que comprende	Composición que comprende
Reivindicación 1 Oxido de Zinc	Tabla 1 Párr. [0031] Pág. 3 Oxido de Zinc 0%- 2%
Reivindicación 1 Tensioactivo Aniónico 0,1% a 5,0%	Tabla 1 Párr. [0031] Pág. 3 Lauril Sulfato de Sodio 1,5%
Reivindicación 1 Tensioactivo Anfóterico	Tabla 1 Párr. [0031] Pág. 3 Cocamidopropil Betaína 0,45%
Reivindicación 1 Solvente Orgánico 0,01% a 10%	Tabla 1 Párr. [0031] Pág. 3 Polietilenglicol 600 (PEG-12) 3.0%
Reivindicación 1 Oxido de Zinc Tensioactivo Aniónico 0,1% a 5,0% Tensioactivo Anfóterico Solvente Orgánico 0,01% a 10%	Tabla 1 Párr. [0031] Pág. 3 Oxido de Zinc 0%- 2% Lauril Sulfato de Sodio 1,5% Cocamidopropil Betaína 0,45% Polietilenglicol 600 (PEG-12) 3.0%

Las características técnicas esenciales de la composición de acuerdo a lo definido en la reivindicación 1, han sido divulgadas previamente en el documento D1 más particularmente en la Tabla 1 Párr. [0031] Pág. 3 en donde se divulga una composición que comprende los mismos cuatro ingredientes de la reivindicación 1, proporcionando una composición oral que comprende nano-partículas de zinc, que tiene una mejor aceptación en los consumidores en particular mejorando el sabor de la composición, utilizando un reducido nivel de iones de zinc, pero manteniendo la eficacia al tener una mejor disponibilidad, Párr. [0002], [0005] y [0009].

En consecuencia, la reivindicación 1, de acuerdo a lo divulgado en el documento D1, carece de Novedad. Las reivindicaciones 2-10 dependientes de la reivindicación 1, no aportan características adicionales que le otorguen novedad a la composición de la reivindicación 1.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2007020201	1-10	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-08-20

Elaboró: Luis Alexander Corredor Castillo
Revisó: Jeny Paola Villate Becerra